



El Ayuntamiento del Municipio de Matlapa y la Presidente Municipal Constitucional Karina Rivera Obregón, con fundamento en los artículos 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferencias al Estado y Municipios de San Luis Potosí, 101, 101 BIS, 102, 102 BIS, 102 TER y 103, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 91 y demás relativos al Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana y por acuerdo del Cabildo de este municipio de Matlapa, plasmado en el acta ordinaria número seis de fecha 24 de diciembre del año dos mil dieciocho se:

CONVOCAN

A todas las autoridades en funciones y electas de colonias, barrios, comunidades y ejidos pertenecientes a este Municipio, **para que participen en la elección para la integración del Consejo de Desarrollo Municipal para el periodo 2018-2021**, dicho consejo es el órgano de representación social de comunidades, colonias, barrios y ejidos, electo democráticamente y que constituye la principal instancia de apoyo al Ayuntamiento en la promoción, priorización, decisión, evaluación y vigilancia del destino de los recursos de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal, y para el Fortalecimiento de los Municipios.

Quien ocupe el cargo de Consejero tendrá las funciones y atribuciones que señala el artículo 72 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas así como las del 116 del Reglamento para la integración y funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana, mismo que se encuentra publicado en los estrados de la Presidencia Municipal.

DEL REGISTRO

Para el registro de los aspirantes a ocupar el cargo de consejero de desarrollo social municipal la presidente municipal, **nombrara a un equipo técnico que recibirá la documentación** y emitirá un primer fallo una vez terminada la recepción de la documentación y notificara dentro del término de 48 horas a los participantes para que subsanen las irregularidades, los cuales tendrán 7 días naturales para hacerlo, posteriormente emitirá un fallo definitivo que notificara a los participantes si reunieron los requisitos y si son elegibles o no.

DE LA PARTICIPACIÓN

PRIMERO.- Los participantes para ocupar el cargo de Consejero de Desarrollo Municipal, deberá cubrir los siguientes requisitos:





I. Ser habitante del municipio y de la circunscripción territorial a la zona que pertenezcan

(Que podrá acreditarlo con cualquier documento idóneo en original para su cotejo)

II.- Ser mayor de edad (Podrá acreditarlo con documentos idóneo en original para su cotejo)

III.- No ser ministro de culto religioso (Documento que emitirá bajo protesta de decir verdad)

IV.- Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio (Suscribirá documento que en caso de ser electo bajo protesta de decir verdad aceptara formalmente el cargo)

V.- Tener un cargo de autoridad en funciones o estar electas dentro de la zona a la que pertenece (Podrá acreditarlo con acta de asamblea o a través de algún otro medio idóneo)

VI.- No tener domicilio diverso al del resto de los integrantes la zona (Que lo podrá acreditar con cualquier medio idóneo)

*Se justificará la falta de tales documentos cuando las personas interesadas se encuentren en circunstancias de marginación social en virtud de su edad, instrucción o inaccesibilidad de las comunidades o regiones a las que pertenezcan o en que habiten y el Ayuntamiento por el medio más idóneo acreditara la personalidad del participante.

SEGUNDO.- El plazo para el registro de planillas o de personas que en lo individual aspiren a integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal, se abrirá a partir del 27 de diciembre del año 2018, fecha en la que se emite la presente convocatoria y se cerrara hasta el día 3 de enero del año 2019.

TERCERO.- Para el registro de los aspirantes a ocupar el cargo de consejero de desarrollo social municipal, se abrirá una mesa de registro en las instalaciones de la presidencia municipal que se ubica en Av. Francisco I. Madero Sur, Colonia 20 de Noviembre, Matlapa, S.L.P., con un horario de 10:00 a 14:00 horas.

CUARTO; Los aspirantes a ocupar el cargo de consejero municipal de desarrollo social municipal, tendrán un término de 7 días naturales a partir del segundo día al cierre del registro para subsanar alguna deficiencia en su documentación, por lo que deberán de dejar domicilio para oír y recibir notificaciones y del mismo modo un número de teléfono para ser localizados de manera inmediata, mismo que tendrá efectos de notificación.

QUINTO; La celebración de la asamblea se realizara en las doce zonas de esta circunscripción, las cuales se llevaran a cabo los siguientes días:

ZONA	COMUNIDAD QUE CORRESPONDE	FECHA DE LA ASAMBLEA	HORA	LUGAR DE LA ASAMBLEA
I	CHALCHOCOYO	27 ENERO 2019	10:00	EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
II	MATLAPA CENTRO	27 ENERO 2019	10:00	SALÓN DE CABILDOS



III	AHUEHUEYO CENTRO, AHUEHUEYO EJIDO, CHALCHITEPETL, INTERNADO INDIGENA.	27 ENERO 2019	10:00	GALERA EJIDAL DE AHUEHUEYO CENTRO
IV	COLONIA ESCALANAR, TANCUILIN LA PROVIDENCIA, CUAXILOTITLA	27 ENERO 2019	10:00	LA GALERA DE LA COLONIA ESCALANAR
V	TLACOHUAQUE, XALTIPA, ZACAYO, COAQUENTLA, PAHUAYO, TEZONQUILILLO	28 ENERO 2019	10:00	LA GALERA DE PAHUAYO
VI	CUICHAPA, BARRIO EN MEDIO, BARRIO ARRIBA, NUEVO TEPETZINTLA, PAHUAYO	28 ENERO 2019	10:00	LA GALERA DE CUICHAPA
VII	TAMALA, TLAXCO, SAN JOSE, IGLESIA VIEJA, LA PEÑITA	28 ENERO 2019	10:00	GALERA DE LA PEÑITA
VIII	ATLAMAXATL, APANCO, ZACARINCON ACHOTLA	28 ENERO 2019	10:00	GALERA DE ZACARINCON
IX	TEPETZINTLA, TEXQUITOTE I, XOCHITITLA, TEXQUITOTE II, TEOPANCAHUATL	29 ENERO 2019	10:00	GALERA TEPEZINTLA
X	PITZOTEYO, TECALCO, LA ISLA, TERRERO COLORADO, NEXCUAYO I, NEXCUAYO II	29 ENERO 2019	10:00	GALERA PITZOTEYO
XI	SAN JUAN TLAJUMPAL, AGUACATITLA SAN JOSE TLAJUMPAL, SAN ISIDRO TLAJUMPAL, TZOPELACO, TLAJUMPAL PAPTAS	29 ENERO 2019	10:00	CASA DE SALUD EN SAN JUAN
XII	SAN ANTONIO, TEPEXIO, TLAMAYA SAN JUANCO, TLAMAXAC, CHILTZAPOYO, TZOPELACO.	29 ENERO 2019	10:00	DELEGACIÓN SAN JUANCO

DE LA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

UNICO.- De control: Aquellos cuyas personas integrantes tengan como funciones las de dar seguimiento al desarrollo y ejecución de las políticas, obras, programas y proyectos públicos de las dependencias o entidades municipales vigilando el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas que al respecto se hayan fijado, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al rubro correspondiente.

DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO.- Para el desarrollo de la asamblea tendrá el siguiente orden del día:

- A. Acreditación de los representantes de la Presidencia Municipal;
- B. Registro de los asistentes;
- C. Nombramiento de los escrutadores;
- D. Exposición de las propuestas de los Candidatos;
- E. Votación y escrutinio;
- F. Redacción del acta de asamblea; y
- G. Declaratoria de validez de la asamblea.





SEGUNDO.- No se podrán tratar en la asamblea los asuntos que no estén incluidos en el respectivo orden del día, ni seguir otra configuración a la establecida en la convocatoria.

TERCERO.- De los recursos y medios de impugnación, Procede el recurso de inconformidad, mismo que deberá ser presentado conforme a lo que prevé y regula el Título Tercero, Capítulo Primero del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana.

CUARTO.- La presente Convocatoria fue analizada y avalada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se encuentra debidamente facultado para emitir su opinión técnica conforme a lo que señala el artículo 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO.- Los resultados que serán publicados en los estrados del lugar donde se realizó la asamblea, los estrados de la presidencia municipal, el diario de mayor circulación en la cabecera municipal, la página web del municipio y por todos los medios idóneos para informar a la ciudadanía sobre el proceso de la elección de los consejeros de desarrollo social municipal de Matlapa, S.L.P.

A T E N T A M E N T E

KARINA RIVERA OBREGÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MATLAPA, S.L.P.

